



# REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: "ESTUDIANTES DE 10" EJERCICIO 2023

Lic. Luis Alberto Michel Rodríguez Presidente Municipal de Puerto Vallarta

Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar Síndico Municipal

Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes Secretario General

Mtro. Héctor López González Contralor Municipal

Lic. Adriana Paola Paniagua Peña Directora de Desarrollo Social







# REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ESTUDIANTES DE 10", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

#### PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

#### 1.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El Licenciado LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, con fundamento en el artículo 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el título séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y en los artículos 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en los artículos 2 y 91 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco.

#### **CONSIDERANDO**

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción II establece que Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; en su fracción III establece que Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones; f) Rastro; g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito y los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera; en su fracción IV establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- II. El artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece las obligaciones de los Ayuntamientos; el artículo 38 establece las facultades de los Ayuntamientos.
- III. El artículo 2 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco establece que todos los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación con las mismas oportunidades de acceso, calidad, permanencia y pertinencia, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables. Señala que la educación es medio fundamental para adquirir, trasmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad y es factor determinante para la adquisición de conocimiento y para formar personas con sentido de solidaridad social; el artículo 91 establece que deberán





ser tomadas las medidas pertinentes a través de programas adicionales, para lograr los objetivos descritos en favor de los grupos y regiones con mayor rezago educativo, grupos con necesidades educativas especiales, así como las que tengan condiciones económicas y sociales de mayor marginación, para que, en forma constante y permanente, reciban la atención y auxilios necesarios.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos citados por este conducto, el suscrito Licenciado Luis Alberto Michel Rodríguez, en su carácter de Presidente Municipal tiene a bien expedir las Reglas de Operación del Programa "Estudiantes de 10", el cuál será implementado por la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Municipal, en lo sucesivo la Dirección como el instrumento rector de la operación del programa durante el año 2023.

#### 2.- ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Puerto Vallarta, tiene como objetivo impulsar el desarrollo municipal reduciendo las brechas de desigualdad, a través del diseño y ejecución de políticas públicas que incidan en el mejoramiento de la sociedad y las necesidades de la población.

"Estudiantes de 10", tiene como finalidad aportar al mejoramiento de la economía familiar y fomentar el desarrollo integral en los hogares de Puerto Vallarta.

El programa consiste en entregarle a los alumnos inscritos en el sistema educativo básico: preescolar en los grados primero y segundo; primaria en los grados de primero a quinto grado y secundaria de primero y segundo grado, un paquete que podrá estar conformado por un uniforme escolar de la talla que el padre, madre o tutor solicite y de acuerdo al diseño que la escuela establezca, un par de zapatos escolares de la talla solicitada y una mochila con un paquete de útiles escolares conforme al listado oficial que emita la Secretaría de Educación Pública o la Secretaría de Educación Jalisco, de acuerdo al nivel educativo y grado que estén cursando.

#### Antecedentes

Puerto Vallarta ha sido pionero en la implementación de programas sociales en beneficio de la educación. Desde el año 2013, el programa social de Uniformes, Mochilas y Útiles ha operado en este Municipio, iniciado con la entrega de mochilas y uniformes escolares y complementándose en el 2014 con un par de zapatos.

Año con año se han beneficiado alrededor de 29,000 alumnos con uniformes y zapatos escolares y alrededor de 52,000 con mochilas y útiles, del total de los planteles públicos en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

#### 3.- DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE

Según el CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en México) define que: "Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una de las

Página 3 de 19





seis carencias sociales (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso está por debajo de la línea de pobreza por ingresos".

Con base en estadísticas del mismo Consejo, en el año 2020 en México (último informe emitido por el organismo) el 43.9 % de la población se encuentra en pobreza, es decir por debajo de la línea de bienestar mínimo, el 35.4% en pobreza moderada y el 8.5% en pobreza extrema, con dificultad para comprar la canasta básica.

En la evaluación para el Estado de Jalisco, el CONEVAL marca que el índice de pobreza es de 27.8% en el 2018, para el 2020 aumentó a 31.4%, en cuanto a pobreza moderada en el 2018 fue de 25.5% y el 2020 fue de 28.4%, con un aumento de casi tres puntos porcentuales. En pobreza extrema en el 2018 fue de 2.3% y para el 2020 subió a 3.00%, no obstante, estos porcentajes se encuentran por debajo del promedio nacional.

Si se analiza la evolución de los porcentajes de población con ingreso inferior a la línea de bienestar, entendida esta como el valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos dentro de los cuales se encuentran los relativos no solo a alimento, también lo relacionado con el transporte público, limpieza y cuidado de la casa, cuidados personales, educación, cultura y recreación, prendas de vestir, calzado y accesorios, utensilios domésticos, cuidados de la salud y mantenimiento de la vivienda, principalmente, la tendencia continúa siendo la misma.

Desde el año 2016 gran parte de la población jalisciense no puede pagar una canasta básica de alimentos, bienes y servicios básicos, el aumento ha sido considerable, pasando de 30.5% en el 2016 a 27.8% en el 2018 y 34.4% en el 2020.

En el escenario Nacional, en 2016 Jalisco se encontraba en el lugar 23 en índices de pobreza, para el 2018 escaló al lugar 25 y para el 2020 retrocedió al lugar 21.

Los indicadores anteriormente señalados no contemplan la crisis económica por COVID-19, la cual según el CONEVAL los riesgos más importantes de esta crisis se encuentran en la reconfiguración de la distribución del ingreso de los hogares y la profundización de la pobreza y la desigualdad, las cuales ya presentaban niveles elevados en México.

Por lo que el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta busca la implementación de políticas públicas que ayuden a contribuir a la economía familiar y reduzca la brecha de desigualdad económica.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social <a href="https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza\_2020.aspx">https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Jalisco/Paginas/principal.aspx</a>





#### 4.- INFORMACIÓN GENERAL

#### 4.1 Nombre del programa:

"Estudiantes de 10".

#### 4.2 Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo:

Asistencia social

Alineada a las atribuciones de la Dirección de Desarrollo Social especificadas en el Reglamento Orgánico y del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

#### 4.3 Dependencia responsable:

La Dirección de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales, serán las responsables de coordinar, administrar y operar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

#### 4.4 Tipo de programa

Programa Social

#### 4.5 Modalidad de apoyo:

En especie

#### 4.6 Presupuesto a ejercer:

**\$38,000,000.00** (Treinta y ocho millones de pesos, 00/100 M.N.). Aportación municipal que ampara la compra de los materiales escolares a entregar, así como la logística de empaque que se genere.

En caso de ser necesario la Dirección de Desarrollo Social deberá solicitar las adecuaciones presupuestales necesarias a la Tesorería Municipal para dar cumplimiento a los objetivos del programa.

Este programa se podrá complementar con los programas establecidos en la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, tal como el programa "Recrea, Educando Para la Vida"

#### 4.7 Partida de gasto:

Capítulo 4400 / Rubro 442 (Becas y otras ayudas para programas de capacitación)

#### II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

#### 5.- OBJETIVOS

#### 5.1 Objetivo General

Apoyar la economía familiar de los hogares de niños, niñas y jóvenes que cursan estudios en los niveles preescolar, primaria, secundaria en las escuelas públicas del Municipio de Puerto Vallarta





para contribuir a la permanencia en el sistema educativo, generar condiciones de igualdad y mejorar la calidad de vida de los vallartenses.

#### 5.2 Objetivos específicos

- Entregar un paquete que podrá contener un uniforme escolar de acuerdo a la talla y el modelo solicitado para generar condiciones de igualdad entre los alumnos.
- II. Entregar un par de zapatos a los alumnos que lo solicitaron de acuerdo a la talla que necesitan, con el fin de que los padres ahorren y mejoren la economía familiar, esto conforme a la disponibilidad presupuestaria y al convenio vigente con el Gobierno del Estado.
- III. Entregar una mochila y un paquete de útiles escolares a todos los niños de educación básica de del Municipio en apoyo a la economía familiar, esto conforme a la disponibilidad presupuestaria y al convenio vigente con el Gobierno del Estado.
- IV. Disminuir la deserción escolar por falta de dinero para la compra de uniformes y/o zapatos escolares y/o mochilas con útiles escolares.

#### 6.- POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

#### 6.1 Población potencial

Todas las niñas y los niños en edad escolar que se encuentren inscritos en el sistema educativo público dentro de los niveles de preescolar, primaria y secundaria en el Municipio de Puerto Vallarta.

#### 6.2 Población objetivo

Todas las niñas y los niños que se encuentren inscritos en el sistema educativo público en los niveles de preescolar en primer y segundo grado, primaria de primero a sexto grado y secundaria en primero y segundo grado en el Municipio de Puerto Vallarta, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

#### 7.- COBERTURA GEOGRÁFICA

Este programa tiene una cobertura dentro de la jurisdicción del Municipio de Puerto Vallarta, en todas las escuelas públicas de los niveles básicos de preescolar, primaria y secundaria, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

#### 8.- PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Bajo la revisión que se efectuó en el catálogo de programas sociales del Gobierno Federal, "Mis Programas" del Gobierno de Jalisco y la página oficial del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta se encontró lo siguiente:





PROGRAMA	DEPENDENCIA	APOYO	TIPO
"Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez"	Gobierno Federal	Subsidio económico.	Complementario
"Becas Jalisco en educación básica y normal"	Gobierno del Estado de Jalisco	Subsidio económico.	Complementario
"Becas para hijas e hijos de militares"	Gobierno del Estado de Jalisco	Subsidio económico.	Complementario
"Becas para hijas e hijos de policías"	Gobierno del Estado de Jalisco	Subsidio económico.	Complementario
"Becas Padrino DIF Vallarta"	DIF Puerto Vallarta	Subsidio económico.	Complementario
"Recrea, Educando Para la Vida", apoyo, útiles, uniforme y calzado escolar.	Gobierno del Estado de Jalisco	Subsidio en especie.	Complementario.

Con la información obtenida en esta revisión, es de conocimiento que existen programas similares que ayudarían a complementar las políticas públicas en materia de apoyo a la educación de los tres niveles de gobierno.

## III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

#### 9.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

#### 9.1 Tipos de Apoyo

En especie: El Municipio de Puerto Vallarta entregará a los estudiantes un paquete escolar que podrá estar integrado de la siguiente manera:

Niño: Un par de zapatos del modelo de la talla solicitada, un uniforme que consta de: una playera tipo polo o camisa y un pantalón o short con los colores institucionales de la escuela.

Niña: Un par de zapatos del modelo de la talla solicitada, un uniforme que consta de: una playera tipo polo o camisa y una falda, o short falda o vestido tipo jumper con los colores institucionales de la escuela.

Una mochila con un paquete de útiles escolares conforme al listado oficial que emita la Secretaría de Educación Pública o la Secretaría de Educación Jalisco, de acuerdo al nivel educativo y grado que estén cursando.

Lo anterior conforme a la suficiencia presupuestal para dicho programa y al convenio vigente con el Gobierno del Estado.





#### 9.2 Montos y topes máximos de apoyo

Para los alumnos que se registren en la plataforma que habilite la Subdirección de Programas Sociales, será entregado un paquete escolar que podrá constar de un uniforme y/o un par de zapatos escolares y/o una mochila con un paquete de útiles escolares.

El monto máximo a recibir es un uniforme, un par de zapatos y una mochila con útiles.

Lo anterior conforme a la suficiencia presupuestal para dicho programa.

#### 9.3 Temporalidad

Este apoyo será entregado anualmente a cada beneficiario, durante el ejercicio fiscal 2023, conforme a la suficiencia presupuestal del programa.

La entrega se realizará entre los meses de junio a agosto; al finalizar o al iniciar el ciclo escolar.

#### 10.- SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Serán beneficiados del programa todas las niñas, niños y adolescentes, que se encuentren inscritos en el sistema educativo público en el Municipio de Puerto Vallarta, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

#### 10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos

Serán beneficiados del programa las niñas, niños y adolescentes bajo los criterios que a continuación se describen.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
1 Estar inscrito en los niveles de educación preescolar, primaria o	Llenar formato
secundaria, en escuelas públicas del Municipio de Puerto Vallarta.	de solicitud de
2 Estar cursando los grados 1° y 2° de preescolar, 1° a 5° de primaria	inscripción
y 1° y 2° de secundaria.	<ul> <li>Al recibirlo</li> </ul>
3 Los alumnos de 3ro. de preescolar, 6to. de primaria y 3ro. de	entregar copia
secundaria no podrán inscribirse en la primera etapa, en caso de que	de INE vigente
haya suficiencia presupuestal, serán contemplados en una segunda	de padre o tutor
entrega.	que haya
	designado el
	padre.





#### 10.2 Proceso de selección

FASE	ACTIVIDAD
	Se dará difusión al programa a través de los
Convocatoria	medios de comunicación del Gobierno
	Municipal de Puerto Vallarta y en los planteles
	educativos a través de directores y maestros.
	Una vez publicada la convocatoria, los
6 3 M	solicitantes deberán realizar lo siguiente:
	1 Solicitar el formato de registro en la dirección
	del plantel.
	2 Llenar el formato de registro con todos los
Inscripción	campos, con letra legible e información real.
	4 Entregar en el formato de inscripción a la
	dirección del plantel o donde la Subdirección de
	Programas Sociales lo establezca.
and the second s	Una vez entregado en formato de inscripción, la
	Subdirección de Programas Sociales, validará
	la información para la integración del padrón de
	beneficiarios.
Selección	La validación consistirá en:
1	*Que el formato de registro tenga todos los
	campos obligatorios llenos.
	*Que la información proporcionada por el padre,
	madre o tutor sea real.
	El padrón de beneficiados se dará a conocer el
	día de la entrega de apoyos. Dicho padrón
	podrá ser solicitado previamente por el director
Difusión de resultados	del plantel.
	Los beneficiados serán convocados para recibir
	el apoyo a través de los medios de
	comunicación oficiales y por medio de los
	directores y maestros encargados de los
	planteles.





#### 10.3 Derechos y obligaciones

Para efectos de este programa, son derechos de las personas solicitantes y/o beneficiarios, a través del padre, madre o tutor:

- Solicitar la inscripción al padrón de beneficiados, una vez cumpliendo los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Conocer y recibir información referente al programa de "Estudiantes de 10"
- Ser integrante de los Comités de Contraloría Social, que se conformen para los efectos del programa, en observancia a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
- Recibir los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, sin costo o condicionamiento alguno.
- Reservar la privacidad de la información personal de los beneficiarios conforme a los establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para efectos de este programa, son obligaciones de las personas solicitantes y/o beneficiarios, a través del padre, madre o tutor:

- Proporcionar a la Subdirección de Programas Sociales toda la información requerida como beneficiario del programa.
- Entregar la documentación soporte y pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para obtener el apoyo.
- Designar a un tutor en caso de que alguno de los padres no se pueda presentar a recibir el apoyo.
- Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el programa.
- Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del Programa.

#### 10.4 Causales de baja

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando se compruebe que los datos proporcionados de la persona beneficiaria son falsos.
- Por deserción escolar, ya sea temporal o definitiva previo a la entrega de apoyos.
- Cuando se compruebe la venta y el mal uso del apoyo recibido.

#### 11.- PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

#### 11.1 Planeación:

La Dirección de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales es la instancia responsable de planear, organizar y ejecutar el programa.





Será mediante la convocatoria que emita la Subdirección de Programas Sociales, en la cual se establecerán las fechas, horarios, lugares, formatos y demás que las personas solicitantes deberán observar para tener posibilidades de ser beneficiarios.

#### 11.2 Difusión:

La Dirección de Desarrollo Social y la Subdirección de Programas Sociales, a través de la Dirección de Comunicación Social serán los encargados de dar a conocer el programa y las presentes Reglas de Operación a la ciudadanía y a los planteles educativos.

#### 11.3 Recepción de solicitudes.

La Subdirección de Programas Sociales recibirá los formatos de registro de los padres de familia con la información completa para su integración al padrón de beneficiarios. Anexo 1.

#### 11.4 Selección de beneficiarios.

Serán beneficiarios las niñas, niños y adolescentes de educación básica del Municipio de Puerto Vallarta, que se hayan registrado en tiempo y forma como lo establece las presentes Reglas de Operación.

#### 11.5 Adquisición y/o distribución de bienes o servicios.

La Dirección de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales solicitará a la Tesorería Municipal, a través del departamento de Proveeduría, la adquisición de los paquetes de apoyos escolares conforme a la normatividad que se aplique según la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### 11.6 Entrega de apoyos.

Las personas beneficiadas recibirán el apoyo bajo el procedimiento que determine la Subdirección de Programas Sociales en colaboración con los directores o maestros encargados de cada plantel escolar. Las entregas se realizarán únicamente en planteles educativos o donde la Subdirección de Programas Sociales determine.

#### 11.7 Seguimiento a beneficiarios.

La Subdirección de Programas Sociales instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiadas a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de las obligaciones.





#### 11.8 Coordinación interinstitucional.

Este programa se podrá complementar con las acciones que se realicen a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, bajo convenio de colaboración que ambas partes pudieran celebrar.

El programa para efectos operativos con otras dependencias municipales se apoyará con la Dirección de Desarrollo Social en coordinación con la Tesorería Municipal, encargada de la adquisición de los materiales a entregar, la Contraloría Municipal para asesoría, supervisión y mejora continua de los procesos en la implementación del programa y la Subdirección de Educación para la vinculación con el sector educativo.

#### 12.- EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La documentación soporte del proceso, análisis, selección de beneficiarios, evidencias, informes, expedientes de entrega y padrón de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Subdirección de Programas Sociales y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las autoridades competentes, a excepción de la documentación generada en el proceso de adquisición que corresponde a la Tesorería Municipal y el departamento de Proveeduría. La Subdirección de Programas Sociales solo se limitará a conservar una copia proporcionada por el departamento de Tesorería.

La comprobación de entrega de apoyos consta de un expediente por cada escuela que incluye el listado firmado de recibido por parte del padre, madre o tutor (Anexo 2), anexando su credencial de elector vigente, un acta de entrega de apoyos firmada por el director del plantel, encargado de la entrega y el representante de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social en caso de haber convenio con esta (anexo 3).

# IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE

RESULTADOS

#### 13.- INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

preescolar

Nombre del indicador	Descripción del indicador	Método de cálculo	Meta	Unidad de medida	Frecuencia	Medio de verificación
Alumnos inscritos en el programa "Estudiantes de 10".	Solicitudes de registro de los alumnos de las escuelas públicas del Municipio de Puerto Vallarta en los niveles de	Sumatoria (alumnos que se registraron en el programa)/(número de alumnos inscritos en los niveles de preescolar de 1ro a 6° y secundaria de 1ro a 2°)*100	26,000	Solicitudes de registro	Anual	Papeletas de registro entregadas a la Subdirección de Programas Sociales o padrón generado en la plataforma de registro.





	primaria y secundaria.					
Alumnos beneficiados con el programa "Estudiantes de 10".	Total de alumnos beneficiados por el programa "Estudiantes de 10", de las escuelas públicas del Municipio en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.	Sumatoria (alumnos de las escuelas públicas del Municipio en los niveles de preescolar, primaria y secundaria) /(Número de alumnos beneficiados)*100	26,000	Alumnos	Anual	Expedientes de comprobación de los apoyos entregados en resguardo de la Subdirección de Programas Sociales.
Alumnos beneficiados con un paquete de mochila y útiles escolares.	Total de alumnos beneficiados con mochilas y útiles de las escuelas básicas de Municipio.	Sumatoria (alumnos de las escuelas públicas del Municipio en los niveles de preescolar, primaria y secundaria) /(Número de alumnos beneficios)*100	26,000	Alumnos	Anual	Expedientes de comprobación de los apoyos entregados en resguardo de la Subdirección de Programas Sociales.
Escuelas beneficiadas con apoyos del programa "Estudiantes de 10".	Total, de escuelas beneficiadas con el programa "Estudiantes de 10".	Sumatoria (escuelas públicas del Municipio)/(Numero de escuelas beneficiadas por el programa)*100	238	Escuelas	Anual	Actas de entrega firmadas por cada director del plantel.
Directores de escuelas que consideran que el programa genera condiciones de igualdad entre los estudiantes y apoya a disminuir la deserción escolar.	Total, de directores o maestros encargados de los planteles educativos que considerar que al programa genera condiciones de igualdad y ayuda a disminuir la deserción escolar.	Sumatoria (directores de escuela y/o maestros encargados) / (número de directores o maestros de escuela encargados que consideran que el programa genera condiciones de igualdad y ayuda a disminuir la deserción escolar) *100.	238	Directores	Anual	Encuesta realizada a cada director de plantel o maestro encargado, a resguardo en la Subdirección de Programas Sociales.
Percepción de los padres de familia que consideran que el programa "Estudiantes de 10" apoya su economía familiar.	Porcentaje de padres de familia que consideran que el programa "Estudiantes de 10" apoya su economía familiar.	Cálculo de muestra:  95% nivel de confianza. 5% margen de error. 25 000 padres de familia. Cálculo de población: tomando en cuenta que hay 50 000 alumnos y que en	379	%	Anual	Encuesta realizada a 379 padres de familia, a resguardo en la Subdirección de Programas Sociales.





	promedio cada padre de familia tiene dos). La cual arroja: 379 encuestas a aplicar.	
--	---	--

#### 14.- SEGUIMIENTO O MONITOREO

#### 14.1 Monitoreo

La Dirección de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales y la Subdirección de Educación Municipal serán las dependencias encargadas de dar seguimiento y monitoreo en la operación del programa, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

El programa podrá monitorearse a través de la página oficial del Municipio www.puertovallarta.gob.mx, en la sección de transparencia, donde se podrá consultar el gasto ejercido, total de beneficiarios y el cumplimiento de las metas establecidas.

#### 14.2 Supervisión

Los apoyos que se otorguen a través de este programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Municipal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por la Contraloría del Gobierno Municipal, conforme al ámbito de su competencia.

#### 14.3 Cierre del ejercicio

La Subdirección de Programas Sociales y la Subdirección de Educación del Gobierno de Puerto Vallarta, deberá elaborar un informe final anual en el que se establezcan los avances de los indicadores de resultados, y el cumplimiento en su caso.

#### 15.- EVALUACIÓN.

La Dirección de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales y la Subdirección de Educación Municipal podrán llevar a cabo en forma directa o a través de las instancias especializadas, las evaluaciones de impacto que genera el programa entre los beneficiarios y demás que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos públicos.

## V. - TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

#### 16.- TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, dará a conocer el programa y las presentes Reglas de Operación en el portal electrónico www.puertovallarta.gob.mx.





La Dirección de Desarrollo social a través de las Subdirección de Programas Sociales y la Subdirección de Educación, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del programa, informando las acciones institucionales a realizar.

Las Asociaciones de Padres de Familia en coordinación con el personal educativo de cada plantel y el Municipio contribuirán en el proceso de difusión del programa.

Toda publicidad relacionada con la promoción del programa deberá contener la siguiente levenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

#### 16.1 Quejas y denuncias

Cualquier ciudadano/a tendrá derecho de presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación. Dichas quejas o denuncias se deberán presentar por escrito, al Comité de Contraloría Social, integrado para este programa conforme a los lineamientos que emite la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

#### 17.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Subdirección de Programas Sociales, será la responsable del integrar y actualizar el padrón de beneficiarios del programa. La información proporcionada por los beneficiarios será utilizada única y exclusivamente para los fines del programa, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la protección de datos personales.

La difusión del padrón de beneficiarios y demás información relacionada con el programa será publicada en estricto apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### 18.- CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

#### 18.1 Comité de Contraloría Social.

La Subdirección de Programas Sociales promoverá la participación de los beneficiarios en el programa a través de la integración de por lo menos un Comité de Contraloría Social. Dicho comité estará conformado de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.





# VI. OTROS

#### 19.- ARTICULOS TRANSITORIOS.

- I. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.
- II.- En todo lo no previsto a las presentes Reglas de Operación, serán aplicables: La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

#### 20.- ANEXOS.

Anexo 1: Formato de inscripción

OMBRE I	SCUI			<b>.</b>													TURN		RUPO:
OMBRE				. 163	DRE	от	UTC	R:									GR)	4DO. G	ROPO.
LLE: LÉFONG RSONA Marqu	AUT	on u	na '	X"	a ta	lla s	olic	itad	a (C	ons	iden	e qu	e el	niño	(a)	NIA:	crecer para el	siguiente cic	lo escolar
e tomará e	n cue	nta ur									n el ur AIES		ne pa	ntaló	ny	player	a o camisa o falda MODELO		misa para n ZAPATOS
Niño:	4	6	8	10	12	14	16	28	30	32	34	36	38	40	42	44	Cintas Velcro	NIÑO	NIÑA
Niña:	4	6	8	10	12	14						36							
Ayuntamie	nto de	Psierts Insona	veita les en	Poses	ion di	<b>Sujet</b>	os Ob	egado	e del 8	stado	de Ja	iliscia y	sus Mi	inkipi	06 y 6	demas r	uales serân protegidos sormatividad aplicable sparencia/AVISO-DE P	Sus datos persona	viesto en la Le les senin utiliza





### Anexo 2: Formato de entrega de apoyos





## Subdirección de Programas Sociales

# LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "UNIFORMES Y ZAPATOS" DATOS DE LA ESCUELA

NOMBRE DEL ALUMNO	FIRMA DEL PADRE
GRADO Y GRUPO	
NOMBRE DEL ALUMNO	FIRMA DEL PADRE
GRADO Y GRUPO	
NOMBRE DEL ALUMNO	FIRMA DEL PADRE
GRADO Y GRUPO	
NOMBRE DEL ALUMNO	FIRMA DEL PADRE
GRADO Y GRUPO	







Anexo 3: Acta de entrega de apoyos del programa "Estudiantes de 10".







Programa: "Estudiantes de 10", Uniformes, Mochilas y Útiles Escolares.

ACTA DE ENTREGA DE APOYOS
En cumplimiento a la normatividad que regula el programa "Estudiantes de 10" del Municipio de Puerto Vallarta; se procede a elaborar el <b>ACTA DE ENTREGA DE APOYOS</b> con la finalidad de dar por terminada la entrega en este plantel conforme a lo siguiente:
DATOS GENERALES DEL PLANTEL
ESCUELA: GABRIELA MISTRAL
CLAVE: 14DJN0303D NIVEL: PREESCOLAR TURNO: M
Responsable de la entrega por el H. Ayuntamiento:
Nombre:
Cargo:
Dependencia
Material Paquetes entregados
Uniformes Escolares
Mochilas con Útiles Escolares
Observaciones: el apoyo se entregó en perfecto estado y conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación y lo solicitado por el padre de familia o tutor respetando el padrón de beneficiados y tallas solicitadas.
Puerto Vallarta, Jalisco a de2023
Director del plantel Responsable de entrega
Nombre, firma y sello Nombre y firma
Representante de comité de padres de familia Nombre y firma







#### 21.- CONVOCATORIAS

La convocatoria será emitida por la Subdirección de Programas Sociales a través de la Dirección de Comunicación Social, y se dará a conocer a la ciudadanía por los medios de comunicación oficiales.

Puerto Vallarta, Jalisco a 18 de enero del 2023.

L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez

Presidente Municipal De Puerto Vallarta